



# Resolución de Secretaría General

Nro. **0 1 0 3**-2019-MINAGRI-SG  
Lima, **12 AGO. 2019**

## VISTOS:

El Memorándum N° 1264-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 328-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 852-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece: "40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece en el numeral 26.1 del artículo 26, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el literal e) del numeral 18.1 del artículo 18 de dicha Ley, establece que en el Presupuesto Institucional del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego se asignen hasta la suma de S/ 284 300 000,00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Mil y



00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo Sierra Azul; asimismo, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley, dispone que durante el Año Fiscal 2019, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión de riego, siembra y cosecha de agua y riego tecnificado viables o inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación; asimismo, cofinancia proyectos de apoyo al desarrollo productivo, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, precisa que dicho Fondo queda autorizado para financiar fichas técnicas y estudios de preinversión al Ministerio de Agricultura y Riego, los que serán destinados, en ambos casos, para mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional, incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Amazonía, a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) la tecnificación del riego parcelario, y iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua, que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul y se crea el Grupo de Trabajo denominado "Comité Técnico del Fondo Sierra Azul", estableciendo, entre otros, los criterios y el procedimiento para la priorización y selección de proyectos. Excepcionalmente, el mencionado Comité Técnico queda facultado a admitir, seleccionar, priorizar y aprobar en un solo acto, a propuesta de los Programas, Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras del MINAGRI, el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión pública a nivel de ejecución de obras, previo cumplimiento de requisitos determinados en la acotada norma;

Que, cabe señalar que mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI de fecha 14 de julio de 2015, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo MI RIEGO, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017 se establece que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0088-2017-MINAGRI de fecha 14 de marzo de 2018, se faculta a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" para que desarrolle actividades complementarias en materia de siembra y cosecha de agua, a nivel nacional,





# Resolución de Secretaría General

Nro. **0103**-2019-MINAGRI-SG  
Lima, **12 AGO. 2019**

utilizando la tecnología que diseñe dicha Unidad Ejecutora para cada ámbito de intervención, en el marco de las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, a través del Acuerdo N° 008-2019-MINAGRI-CTSA contenido en el Acta de "Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo Sectorial denominado Fondo Sierra Azul - 2019" de fecha 27 de junio de 2019, el Comité Técnico Sierra Azul acordó aprobar por unanimidad la admisión, selección, priorización y aprobación de veinte (20) Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, para el financiamiento de su ejecución por parte de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, con recursos del Fondo Sierra Azul, hasta por la sumade S/ 14 088 941,36 (Catorce Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 36/100 Soles) que incluye la suma de S/ 13 060 941,36 (Trece Millones Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 36/100 Soles) para el financiamiento de la ejecución de las obras de las inversiones y hasta la suma de S/ 1 028 000,00 (Un Millón Veintiocho Mil y 00/100 Soles) para los gastos de gestión de las referidas inversiones; cuyo detalle se aprecia en el cuadro denominado "Proyectos de siembra y cosecha de agua para ejecución 2019 – solicitado por excepcionalidad" inserto en dicho documento;

Que, en ese sentido, con el Oficio N° 665-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE de fecha 15 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, la asignación de recursos presupuestarios hasta por la suma de S/ 14 088 941,36 (Catorce Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 36/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para el financiamiento de la ejecución de las veinte (20) Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua señaladas precedentemente, a cargo de dicha Unidad Ejecutora; distribuidas de la siguiente manera: hasta la suma de S/ 13 060 941,36 (Trece Millones Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 36/100 Soles) para el financiamiento de la ejecución de obras y hasta la suma de S/ 1 028 000,00 (Un Millón Veintiocho Mil y 00/100 Soles) para gastos de gestión de proyectos, aprobados a través del Acuerdo N° 008-2019-MINAGRI-CTSA contenido en el Acta de "Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo Sectorial denominado Fondo Sierra Azul – 2019" de fecha 27 de junio de 2019 del Comité Técnico Sierra Azul; pedido que se sustenta en el Informe N° 1311-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP de fecha 15 de julio de 2019, de la Oficina de Gestión de Proyectos de la UEFSA; asimismo, con el Oficio N° 672-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE de fecha 16 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la UEFSA solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, el registro de las mencionadas veinte (20) inversiones Optimización de siembra y cosecha de agua, como inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Sector a cargo de la dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 316-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 19 de julio de 2019, adjunto al Memorando N° 264-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 22



de julio de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI efectúa la incorporación no prevista en el PMI 2019 del Sector Agricultura y Riego de las veinte (20) Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con un financiamiento aprobado por el Fondo Sierra Azul para su ejecución física hasta por la suma de S/ 13 060 941,36 (Trece Millones Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 36/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Ordinarios, acorde a lo señalado en el acotado Acuerdo N° 008-2019-MINAGRI-CTSA;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Informe N° 328-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 25 de julio de 2019, concluye que resulta procedente proponer una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004: Entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, para el financiamiento de veinte (20) inversiones de Optimización de siembra y cosecha de agua, así como para los gastos de gestión de ejecución de las referidas intervenciones en el marco del Fondo Sierra Azul, hasta por la suma de S/ 14 088 942.00 (Catorce Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles) con cargo a los recursos asignados al Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, en el Proyecto 2005898: Construcción de Sistema de Riego;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Memorando N° 1264-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 1 de agosto de 2019, solicita que se autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 14 088 942.00 (Catorce Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 036: Fondo Sierra Azul;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, señala que: "40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas





# Resolución de Secretaría General

Nro. **0103**-2019-MINAGRI-SG  
Lima, **12 AGO. 2019**

mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...);

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Secretario General la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, que correspondan al titular del pliego;

Que, en consecuencia, corresponde al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego emitir la resolución de secretaría general que apruebe la modificación presupuestaria propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2019, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

Regístrese y comuníquese



  
-----  
**José Valdivia Morón**  
Secretario General

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 103-2019-MINAGRI**

<b>DE LA</b>	:		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2005898 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		14,088,942.00

**TOTAL EGRESOS**

**14,088,942.00**

<b>A LA</b>	:		<b>En Soles</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2447421 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) 04 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CANAL HUANCHUY TOTORA, PUMAPUCLLANAN, POSADA BAJA-CUSCOTO-HUANCHUY I ETAPA Y POTRERO-QUINUAPAMPA, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		376,482.00
PROYECTO	:	2447559 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		782,639.00
PROYECTO	:	2446437 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) PROYECTO DE IRRIGACIÓN CURAHUASI -SISTEMA ASMAYACU LUCMOS DE LAS COMUNIDADES ASMAYACU Y LUCMOS DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		1,584,303.00
PROYECTO	:	2446406 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) "PROYECTO DE IRRIGACIÓN CURAHUASI-SISTEMA CHALLHUAYOC", DE LAS COMUNIDADES DE PUCA PUCA Y CCOCHUA. DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		760,035.00
PROYECTO	:	2446424 CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) PROYECTO DE IRRIGACIÓN BACAS TRANCAPATA DE LAS COMUNIDADES BACAS Y TRANCAPATA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		905,919.00
PROYECTO	:	2447270 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) REPRESA GALLITO CIEGO, DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		1,119,407.00
PROYECTO	:	2447278 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) CANAL EL PADRE EN EL SECTOR CAPOTE, DISTRITO DE PICSÍ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		528,973.00
PROYECTO	:	2448242 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE INTEGRACIÓN RUPACC, VILLA EL SOL Y CCOCHAPATA, DISTRITO DE ANDABAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		158,725.00
PROYECTO	:	2448099 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ATUNA QUIHUAY, ANTAMACHAY, SASAYLLA Y CHILLAMA, DISTRITO DE SECCLLA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital	:		



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 103-2019-MINAGRI**

		316,727.00
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		
PROYECTO :	2448097 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) 01 UNIDAD PRODUCTORA DEL MEJORAMIENTO DE IRRIGACIÓN LIRCAY, DISTRITO DE SECCLLA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		715,800.00
PROYECTO :	2448095 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) UNIDAD PRODUCTORA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA LLIPLIPA PAMPA, DISTRITO DE SECCLLA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		297,584.00
PROYECTO :	2448861 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) 04 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO; CANAL PASIN - COSPAY, CANAL TAULLI, CANAL PURHUAY Y RESERVORIO SAN PEDRO DE MARAÑÓN DEL DISTRITO DE SINGÁ, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUÁNUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		182,294.00
PROYECTO :	2448855 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL DE COZO - KOTOSH - MARABAMBA, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		821,153.00
PROYECTO :	2446659 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) CANALIZACIÓN HUAYCHACA CANAL PRINCIPAL LONG. 11 KM DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		909,677.00
PROYECTO :	2446984 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) 05 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO SANTA ROSA DE ARAPA, AQUINA, HUAÑASCO, INCAHUASI Y QUISHUARANI DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		780,424.00
PROYECTO :	2446950 CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE HUAYLON, PAMPA COGRI Y SABINTO DEL DISTRITO DE OMATE, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 Recursos determinados	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		466,689.00
PROYECTO :	2449354 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN ASILLO PROGRESO, EN EL DISTRITO DE AJOYANI, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		664,822.00
PROYECTO :	2449499 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA CRUZ DE MACHARIRI, EN EL DISTRITO DE ANTAUTA, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		434,432.00
PROYECTO :	2449200 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN AZANGARO, EN EL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA AZÁNGARO, DEPARTAMENTO PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		589,883.00





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°103 -2019-MINAGRI**

PROYECTO	:	2448248 CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO CALLACAME, DISTRITO DE HUACULLANI, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activo No Financieros			664,974.00
PROYECTO	:	2000270 GESTIÓN DE PROYECTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activo No Financieros			1,028,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>14,088,942.00</b>

